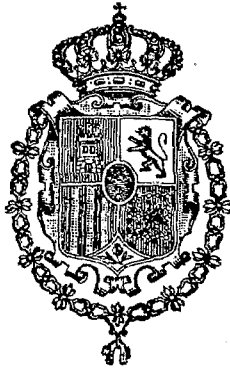


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el uso del distintivo creado por real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) para el profesorado de las Academias Militares, se haga extensivo al de la Escuela de Equitación, que reuna las mismas condiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Estado Mayor D. Julio Peñas Gallego, con destino en la Brigada de Artillería de la décima división, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Pérez Campo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don Félix Ardanáz y Crespo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para fijar su residencia en Santander, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Serme. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud hecha por V. A. R. para el empleo superior inmediato del comandante de Artillería D. Joaquín Huelva Romero y del alférez (E. R.) D. José Guerra Pérez, de la Maestranza de dicha Arma de Sevilla y de la Comandancia de Artillería de Cádiz, respectivamente, por reunir las condiciones de la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. número 104), real decreto de 24 de mayo del corriente año (D. O. núm. 115) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, a los tenientes coroneles de Artillería D. Luis Gascón Portillo y D. Enrique Alau y Flores, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército y en este Ministerio, respectivamente, por reunir las condiciones del real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. número 115) y real orden circular de 15 de noviembre último (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Artillería D. Jerónimo de Ugarte y Roure, del regimiento de Artillería a caballo, por llevar dos años de ejercicio en su empleo y reunir las condiciones del artículo sexto del real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, a los suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Moles Marquina y termina con D. Juan Feliú Guasp, por haber sido conceptuados aptos para el mismo y reunir las condiciones del artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núm. 517), asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y de Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos	ANTIGÜEDAD		
		Día	Mes	Año
D. Juan Moles Marquina.....	Com. ^a Artillería de Barcelona.....	13	mayo.....	1922
» Jaime Sibatte y Bobadilla.....	Idem.....	13	Idem.....	1922
» Manuel Ponce de León y Muñoz.....	1. ^{er} reg. de Artillería ligera.....	18	Idem.....	1922
» José Cubillo León.....	Idem.....	18	Idem.....	1922
» Luis Morales y Hernández.....	Idem.....	18	Idem.....	1922
» Mariano Aguirre y Martínez.....	Idem.....	18	Idem.....	1922
» Fernando Gutiérrez y Soto.....	Idem.....	18	Idem.....	1922
» Juan Feliú y Guasp.....	Com. ^a Art. ^a de Mallorca.....	20	Idem.....	1922

Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del Establecimiento Central de Intendencia Jerónimo Baeza Martín, y el de igual clase de la quinta Comandancia de tropas de la misma Arma Daniel Pardo Amigot, pasen a la Academia de Intendencia a prestar sus servicios como conductores automovilistas, sin causar baja en los cuerpos a que actualmente pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de mayo próximo pasado, promovida por el alférez de complemento de Artillería, don Antonio Bermúdez y Cañete, del 12.^o regimiento de Artillería ligera, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia para residir en Alemania, a fin de perfeccionar sus estudios de economía política en las universidades de Berlín y Munich, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle lo que solicita, con arreglo al artículo séptimo de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Artillería ligera, aco-

gido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Agustín Gómez González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Adela Taboada Núñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del sexto regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro Gil Marín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Ruiz Gil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Candido Durán Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Medad Caballero Tinoco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 12.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Mariano Mata Herrero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Villar y Pino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del tercer regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Tirado López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Portillo Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del tercer regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Agustín Vara Reyes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Casaus Anguita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

RESERVA

Excmo. Sr.: Cumpliendo en el día de hoy la edad reglamentaria para el pase a la reserva el capitán de Artillería (E. R.) D. Antonio Lois y García, del octavo regimiento de reserva de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer pase a la mencionada situación y que se le abone el sueldo mensual de 450 pesetas por la expresada unidad desde 1.º de julio próximo, por fijar su residencia en Coruña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VOCALES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel de Intendencia D. Ricardo Fernández y García, jefe de la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de junio de 1904 (D. O. núm. 143), en sustitución del coronel D. Eusebio Pascual y Bauzá, que ha causado baja en la misma por haber sido destinado como Director del Parque de Intendencia de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso a teniente del cuadro de competentes, oficiales de complemento del Cuerpo de Ingenieros, al alférez del citado cuadro, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores don Francisco Vaca Morales, por reunir las condiciones exigidas en la real orden circular de 23 de septiembre último (D. O. núm. 214).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de teniente del cuadro de competentes, oficiales de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de 4 del mes de mayo próximo pasado, al alférez del citado cuadro, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Vaca Morales, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones exigidas en la real orden circular de 23 de septiembre último (D. O. número 214).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 70), se ha celebrado para cubrir una plaza de maestro de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del reglamento para el personal de los cuerpos expresados, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el aspirante aprobado con el número uno, don Gerardo Rosa González, procedente de la clase de maes-

tro de taller de dichos Cuerpos subalternos, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, pase destinado a la Academia de Ingenieros, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los empleados de las compañías de ferrocarriles que se relacionan a continuación, así como los cargos que en la misma desempeñan, en súplica de que se les conceda el ingreso en la escala de complemento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. se ha servido concederles el empleo de la escala de complemento antes citada que a cada uno se consigna, con la antigüedad de esta fecha, como comprendidos en el apartado b) del artículo 24 del real decreto de 30 de junio último (C. L. núm. 25), quedando agregados a los regimientos de esta especialidad para caso de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Inspector general de Ferrocarriles y Etapas.

Relación que se cita

Agregados al segundo regimiento de Ferrocarriles

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante (red catalana)

Suboficial honorario, maquinista de primera, D. Francisco Soler Palet.
Sargento ídem, ídem de segunda, Magín Plá Pascual.
Ídem íd., íd. de tercera, José Balmuña Alix.
Ídem íd., íd. de íd., Francisco Jardín Domenech.
Ídem íd., íd. de segunda, Nemesio Ballester Yll.
Ídem íd., íd. de tercera, Juan Caro Borgóñez.
Ídem íd., íd. de íd., Antonio Miralpeix Font.
Ídem íd., íd. de segunda, Leocadio González Díaz.
Ídem íd., íd. de tercera, José Port Roig.
Ídem íd., íd. de segunda, Melchor García Jalón.
Ídem íd., íd. de íd., Juan Soler Canes.
Soldado, mozo de tren, Antonio Pérez Navarro.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

Alférez, ingeniero industrial, D. José Campdera Estéras.
Sargento honorario, maquinista, Alvaro Cejido Moreno.
Ídem íd., montador, Viviano Parra Albandia.
Cabo honorario, ajustador, Emilio García Morellón.
Ídem íd., calderero, Francisco Vargas Sánchez.
Ídem íd., ajustador, Francisco Sala Baello.
Ídem íd., íd., Rafael Peña Guerra.
Ídem íd., íd., Manuel Fernández Gavilán.
Ídem íd., capataz, Francisco Criado García.
Ídem íd., íd., Francisco López Santacruz.
Ídem íd., íd., Francisco Velarde Sánchez.
Ídem íd., forjador, Rafael León Rodríguez.
Ídem íd., lavador, Rafael Peña Ruiz.
Ídem íd., calderero, Manuel López Navarro.
Ídem íd., íd., Antonio Varo Álvarez.

Agregados al primer regimiento de Ferrocarriles

Compañía de los ferrocarriles vascongados

Alférez, jefe de sección, D. José de Urquijo Aules-trarte.

Suboficial, oficial de segunda, D. Fernando Ouere-Echevarría Arriaran.

Sargento, auxiliar primero, Fernando Reges Herranz.

Compañía del ferrocarril de Sabadell a Galtur

Cabo honorario, jefe de apartadero, José Gómez Capilla.

Madrid 9 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

ESTANCIAS DE HOSPITALES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Larache cursó a este Ministerio en 19 de enero de 1921, promovida por el auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. José Martínez Montesinos, en súplica de que le sea abonada la cantidad de 472,50 pesetas, importe de estancias causadas en el hospital militar de aquella plaza, con motivo de quemaduras que se produjo en acto del servicio; teniendo en cuenta que por real orden circular de 12 de junio de 1918 (C. L. núm. 161) se dispuso que las hospitalidades producidas a consecuencia de heridas recibidas por accidente del servicio que no provengan por culpa o negligencia, sean sin cargo a los causantes, abonándose por el capítulo de accidentes del trabajo y dispuesto asimismo en la real orden circular de 6 de julio de 1921 (C. L. núm. 270), que a fin de evitar demora en estas peticiones se hagan sin necesidad de real orden en cada caso, justificadas con el cargo de su abono al hospital y testimonio de las diligencias previas instruidas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado, previo abono por la pagaduría de accidentes del trabajo de la plaza de Larache.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se dé carácter general a esta disposición, para que todas las hospitalidades de esta clase que cause el personal que tenga sus haberes en el presupuesto de este Ministerio, sean satisfechas y contraídas en cuenta corriente por las pagadurías respectivas a precio de coste, de acuerdo con lo que regulan las reales órdenes circulares de 27 de septiembre de 1902 y 23 de julio de 1915 (C. L. núms. 221 y 130), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante médico D. Enrique Gallardo Pérez, ascendido a este empleo por real orden circular de 6 del mes actual (D. O. núm. 125), quede disponible en la primera región, continuando en la comisión que venía desempeñando en el tren hospital número 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Florentino Mallol de la Riva, con destino en la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, continúe prestando sus servi-

cios, en comisión, como ayudante del jefe de la clínica de oftálmicos de los Grupos de hospitales de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico, con destino en el consultorio del Zoco el Had, D. Manuel Peris Torres, quede disponible en la plaza de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EQUIPOS QUIRURGICOS

Sermo. Sr.: En vista del reducido número de heridos procedentes del Ejército de Africa, que existen en las bases quirúrgicas del litoral, y habiendo aumentado en cambio los que se asisten en esta Corte, en cuyos nosocomios ingresan todos aquéllos que necesitan largos y especiales tratamientos, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el Equipo quirúrgico núm. 11 (Málaga), de que es jefe el capitán médico D. Manuel Bastos Ansart, pase destinado, con el personal sanitario de la primera Comandancia de tropas de que consta, al hospital militar de Madrid-Carabanchel, donde quedará agregado al servicio de cirugía ortopédica y de reeducación de las clínicas de heridos.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en el hospital militar de Cádiz, y en comisión en el tren hospital núm. 1, D. Manuel Arnao Suffo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Díaz Ibáñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: Comunicado por el Ministro de Estado, en real orden de 3 del mes actual, que el teniente

auditor de segunda, D. José León Luna, supernumerario sin sueldo en Larache, le ha sido admitida la dimisión del cargo de Juez de Paz de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo que determinan las reales órdenes de 27 de junio de 1890 (C. L. número 219) y 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249), se ha servido disponer que el referido oficial quede disponible en esta región hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. en su escrito de 1.º del mes actual, a favor de los jefes y oficiales de ese Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Joaquín Macías Pérez y termina con D. Tomás Rodríguez Rodríguez, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reales decretos de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 115) y ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil

Relación, que se cita

Tenientes coroneles.

- D. Joaquín Macías Pérez.
- » Rufo Martín Rivera.
- » Eusebio Guerra Párraga.

Comandantes

- D. Gaspar Martorell Salvá.
- » Eleuterio Campos Fernández.
- » Antonio Escobedo Góngora.

Alféreces.

- D. Juan Fernández Agudo.
- » Julián del Pozo García.
- » Angel Martínez Salfo.
- » Luis Pelarda Aroz.
- » Bienvenido Pérez Juy.
- » Silvano Bocanegra Rodríguez.
- » José Morán Lunar.
- » Vicente Morenilla Navarro.
- » Emilio Arcos Peris.
- » Vicente Callao Marrama.
- » Eugenio Ferrero Regales.
- » José González Moreno.
- » Juan Arranz Sanz.
- » Esteban Fernández Ramos.
- » Felipe Beltrán Rodrigo.
- » Venancio Suárez Mostaza.
- » José Benito Sancho.
- » Pablo Ortego Delgado.
- » Serafin de Dios Pedraz.
- » Francisco Luque Maldonado.
- » Fermín Pascual Martín.
- » Enrique Tobarra Ambrola.
- » Hermenegildo García Temprado.
- » Tomás Rodríguez Rodríguez.

Madrid 10 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

RACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería y visto el parecer de la Intendencia general militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un devengo de un kilogramo de cebada sobre la ración ordinaria, para cuanto ganado de tiro cuente el indicado centro de enseñanza, y aplicándose el mayor gasto al capítulo séptimo, artículo primero «Subsistencias» de la sección cuarta del presupuesto. Es asimismo la voluntad de S. M. que este aumento subsista mientras duren los cursos abreviados, y que empiece a tener efecto desde primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

SUBSTITUTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los interesados o padres de los individuos que figuran en la siguiente relación, que principia con Casimiro Lacunza Garcíaundia y termina con Isidoro Marco Aznárez, en súplica de que se les autorice para presentar nuevo sustituto, por hallarse comprendidos en el artículo 8.º de la real orden circular de 21 de enero de 1921 (D. O. núm. 20), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los interesados un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta real orden, para

que puedan reponer la plaza de sustituto, ajustándose a las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. Los sustitutos serán previamente reconocidos por los médicos militares, que certificarán reunen las condiciones físicas que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Segunda. Una vez efectuada la admisión, serán pasaportados para sus destinos, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días no están incorporados, se les juzgará como desertores.

Tercera. Se tendrá por no efectuada la substitución, si en el plazo de veinte días que se concede no fuera presentado el sustituto en condiciones de admisión, o si, presentado éste, resultara inútil a su incorporación o dejara de efectuarla en el plazo de quince días señalado.

Cuarta. Si por las causas expresadas no se efectuara la substitución, no podrá solicitarse ni concederse otra, debiendo el substituido incorporarse inmediatamente a su Cuerpo en Africa, si ya no lo hubiese efectuado, sin esperar la formación del expediente de deserción.

Quinta. Los viajes, tanto del sustituto como del substituido, serán por cuenta de éste, según dispone la real orden circular de 22 de septiembre de 1920 (D. O. número 214).

Es asimismo la voluntad de S. M. que si en algún caso hubiese de formarse propuesta de substitución de algún individuo, o se presentase instancia solicitando sea concedida, por hallarse comprendida en las citadas disposiciones, no se le dé curso sin hacer constar que el interesado está incorporado a su destino en Africa, como dispone la real orden circular de 21 de enero último (D. O. núm. 18) y el número de substituciones que ya se hubiese efectuado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Caja de recluta a que están afectos	Cuerpo a que ha de ser destinado el sustituto
Casimiro Lacunza Garcíaundia	Pamplona, 76	Reg. Inf. ^a Ceriñola, 42.
Crisantos Utrilla Rodrigo	Guadalajara, 71	Com. ^a Ingenieros de Larache.
Dionisio Vera Rubert	Zaragoza, 64	Idem de Melilla.
Isidro Guerrero Ruiz	Lucena, 26	Reg. Inf. ^a Serrallo, 69.
Víctor García Gutiérrez	Palencia, 85	Idem.
Eutimio Silvestre Jiménez	Hellín, 44	Idem.
Tomás Ibáñez Pérez	Tafalla, 77	Idem.
Federico Pérez Arribas	Tarancón, 10	Idem Ceriñola, 42.
José Holgado Rodríguez	Osuna, 19	Idem San Fernando, 11.
Alejandro Jiménez Daroca	Pamplona, 76	Batallón Caz. Las Navas, 10.
Eugenio Pedregal Roldán	Prestando servicio en la Demarcación reserva de Jerez	Reg. Inf. ^a Ceuta, 60.
Antonio Sala Victoria	Alcira, 39	Idem.
Antonio Payer Casilda	Linares, 16	Com. ^a Art. ^a de Larache.
José Batller Ponts	Madrid, 1	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Petronilo Jara Olmo	Talavera, 6	Idem Ceriñola, 42.
Julio Rodríguez Mondedeu	Guadalajara, 71	Bón. Caz. Madrid, 2.
Gabino Arana y Pérez de Albéniz	Tafalla, 77	Idem Ciudad Rodrigo, 7.
Isidoro Marcos Aznárez	Pamplona, 76	Idem Cataluña, 1.

Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Intendencia general militar

ESTANCIAS EN MANICOMIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de enero último, promovida por el capitán de Sanidad Militar (E. R.) D. Antonio Aranda Luna, en súplica de que las estancias causadas en el Manicomio de Ciempozuelos por su hijo el alférez de Infantería D. Julio Aranda Mata, sean reintegradas solamente al precio de tres pesetas, de acuerdo con lo que regula el reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), en lugar del precio de ocho

pesetas que por dicho Manicomio se le exige; y vistos también los escritos de este establecimiento solicitando el abono de la diferencia entre el coste de la pensión diaria del capitán de Infantería D. Enrique Calvet y lo reintegrado por ella por el habilitado de su clase, como asimismo que le sean abonadas por el ramo de Guerra las estancias que causen los dementes incurables después de los tres meses de declarada la inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo que se solicita, facultando al expresado Manicomio para reclamar en resumen corriente o adicional, a los

ejercicios de su referencia, el importe de las estancias de los dementes incurables y la diferencia entre el de la pensión disfrutada y lo que han satisfecho o deban satisfacer solamente los oficiales de que se hace mérito, resolviendo al propio tiempo, de acuerdo con el repetido Manicomio anular las cláusulas 11 y 12 del contrato con el mismo celebrado en 21 de febrero de 1920, que se suplen por las siguientes reglas:

Primera. Las estancias que causen en la clínica militar del Manicomio de que se trata, todas las clases del Ejército y demás personal sujeto al fuero de Guerra por designación expresa de las autoridades militares, serán de cuenta del Estado desde el día de su ingreso al de su salida, abonándose directamente al establecimiento por la Intendencia Militar.

Segunda. El ramo de Guerra abonará al Manicomio por la pensión diaria de primera clase señalada en su reglamento interno, que se elige como única por cuenta del Estado para Generales, jefes, oficiales y sus asimilados, la cantidad de 8,50 pesetas, cuya pensión comprenderá las atenciones de alimentación y servicios de su clase, lavado, plancha y repaso de ropa, personal, peluquería, servicio médico y toda medicación que comprenda la farmacopea española, con la única exclusión de los específicos.

Estos y los demás gastos extraordinarios que se pretendan serán de pago directo al Manicomio por los intereses o su familia.

Tercera. Para la debida regularidad en las liquidaciones y pagos al Manicomio presentará éste mensualmente al jefe administrativo de la provincia o su delegado resumen y relaciones de estancias en el número de ejemplares que señala la real orden circular de 30 de mayo de 1921 (C. L. núm. 211), con la particularidad de que las relaciones de tropa del Ejército activo que sean sin cargo a los causantes se reduzca a una sola relación que comprenda a todos ellos por cada una de las secciones cuarta y décimotercera del presupuesto, consignando en ellas antes del nombre y apellidos de los individuos, la unidad de destino, y en la casilla de entradas, la fecha de ingreso a observación en el Manicomio. De los declarados inútiles se formularán las relaciones, con el siguiente epígrafe: «Dementes incurables cargo a presupuesto de Guerra», si se trata de estancias de los tres primeros me-

ses a partir de la fecha de inutilidad, y «Cargo al presupuesto de Gobernación», si las estancias son posteriores a dichos tres meses. Las del primer caso se comprenderán todas en una sola relación, y las del segundo se relacionarán independientemente por provincias, según su naturaleza, que se consignará precisamente, y también, en ambos casos, la fecha de la inutilidad.

Cuarta. El jefe administrativo o su delegado, con presencia de dichos resúmenes, valorará las relaciones de cargo que han de servir de tales al precio de escala gradual que señala el reglamento de 15 de mayo de 1907 para la oficialidad y sus asimilados, o al fijado para hospitalidades si se trata de personal no comprendido en dicho reglamento, y al de coste a Guerra si afectan a otros Ministerios, enviándolos a los efectos de reintegro al Intendente militar de la región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de diciembre del año próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Barrego Tamayó y concluye con D. Francisco Novoa M. de Villena, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antigüedad del reglamento o fecha en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Meses invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
1.º reg. Art.ª ligera...	Capitán...	D. Enrique Borrego Tamayo...	3.º y 15	Madrid...	Trubia	En la fábrica de Art.ª...	1				30			30
	Capitán méd.	» Tirso Rodríguez García...	3.º	Idem	Getafe	Reconocer reclutas	15				20			6
	Capitán...	» Manuel Rosell Magar	3.º	Idem	Burgos	Conducir reclutas	21				23			3
	Sargento...	Pablo Otero	3.º	Idem	Idem	Idem	21				23			3
	Otro	Estanislao Palancar Gil	3.º	Idem	Málaga	Conducir ganado	1				1			1
	Otro	Miguel Caballero	3.º	Idem	Idem	Idem	3				8			6
	Otro	Cancio Ceprián Ruiz	3.º	Idem	Alcázar de San Juan ..	Tallar en la caja reclutas..	14				19			6
	Otro	Lucio Salgado Alegre	3.º	Idem	Idem	Idem	14				19			6
	Otro	Agustín Gómez García	3.º	Idem	Idem	Idem	14				19			6
	Otro	Joaquín Márquez Hermoso	3.º	C. Real...	Mérida	Conducir reclutas	21				24			4
Idem pesada	Otro	Ambrosio Herrero Montes	3.º	Idem	Badajoz	Idem	21				24			4
	Otro	Julio Hernández Baquero	3.º	Idem	San Sebastián	Idem	22				30			9
	Otro	Olegario Calle Arriaga	3.º	Idem	Vicálvaro	Idem	23				26			4
	Otro	Eduardo Sánchez Burcio	3.º	Idem	Madrid	Idem	23				27			5
Reg. Inf.ª Vad Ras, 50.	Capitán...	D. Tomás Chueca Udaondo ..	3.º	Madrid...	Espelius	Idem	12				14			2
Idem	Sargento...	José González Barlande	3.º	Idem	Idem	Idem	12				14			2
Idem Saboya, 6	Capitán...	D. José Navarro Gich	3.º	Idem	Almorchón	Idem	12				14			3
Idem	Suboficial...	» Antonio de las Heras	3.º	Idem	Idem	Idem	12				14			3
Zona Cuenca, 4	Capitán...	» Eulalio Sahuguillo Martínez.	3.º	Cuenca	Madrid	Idem	21				23			3
Idem	Teniente...	» Angel Molina Atienza	3.º	Idem	Aranjuez	Idem	23				24			2
Reg. Caz. Calatrava, 30.º	Alférez	» Angel Hernández Izquierdo.	3.º	Alcalá de He- nares	Badajoz	Idem	21				24			4
Caballería	Comte. méd.	» Eustasio Conte Alvarez ...	3.º	Madrid...	Ciudad Real	Practicar reconocimiento ante la comisión mixta de reclutamiento		nobre.	1921		nobre.	1921		
Inspección Sanidad Mi- litar	Capitán méd.	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	1				2			2
		D. Antonio Cordero Soroa ...	3.º	Idem	Ubeda	Idem id. a la incorporación de reclutas	29				30			2
	Comte. ídem.	» Santos Rubiano Herrera ...	3.º	Idem	Ciempozuelos	Idem id. presunto demente	16				20			5
	T. cor. ídem.	» Antonio Redondo Flores...	3.º	Idem	Cádiz	Idem desinfección en el Barco Hospital	17				17			1
	Teniente ...	» Julio del Junco Reyes	3.º	Alcalá	Madrid	Cobrar libramientos	21				28			8
2.º reg. Ferrocarriles..	Alférez	» José Méndez Amor	3.º	Idem	Idem	Idem	4				4			1
	Cap. médico.	» Adolfo Moreno Barbasán ...	3.º	Idem	Tarancón	Practicar reconocimiento en la caja reclutas	17				17			1
	Alférez	» Evaristo Ballesteros	3.º	Idem	Madrid	Conducir reclutas	14				20			7
	Capitán	» Vicente Liquidain Arraras ..	3.º	Idem	Idem	Conducir reclutas	24				25			2
	Suboficial...	» Matías Burgos Company ...	3.º	Idem	Idem	Examinar suboficiales...	19				21			3
	Teniente ...	» Enrique Gonzalo Rücker...	3.º	Idem	Idem	Examinarse para alférez..	19				21			3
	Suboficial...	» Amador Cañada Coso	3.º	Idem	Idem	Cobrar libramientos	6				8			3
	Capitán	» Mariano Ruiz Ros	3.º	Idem	Cuenca	Conducir licenciados	12				13			2
	Otro	» Eladio Muñoz Altes	3.º	Idem	Idem	Idem	12				14			3
	Sargento...	Evaristo Nieves Pacheco	3.º	Idem	Idem	Idem	13				14			2
Zona de reclutamiento y rva. Cuenca, 4	Capitán...	D. Daniel Parrilla Plaza	3.º	Cuenca	Tarancón	Conducir caudales	1				1			1
	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	14				14			1

1 de junio de 1922

D. O. núm. 129



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión confer'da	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Men	Año	Día	Men	Año	
Zona reclut. ^o y reserva Cuenca, 4.....	Teniente....	D. Emilio Vázquez Garrido....	3. ^o	Tarancón ...	Madrid	Instruir reclutas	21				30		
Idem.....	Otro	» Leopoldo Gil Barcenilla....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2				30		
Idem.....	Otro	» José Madrid Cañavate	3. ^o	Cuenca	Idem.....	Idem.....	1				30		
Reg. Inf. Vad Ras, 50..	Sargento....	Alfonso Muñoz Fernández	3. ^o	Madrid	Ciudad Real.....	Escribiente interino de la Caja recluta.....	1				30		
Dep. caballos sementales 7. ^a zona.....	Teniente ...	D. Rafael Cárdenas Moya	3. ^o	Baeza,.....	Jaén	Cobrar libramientos.....	2				4		
Reg. Hus. de la Princesa, 19.. de Cab. ^a	Otro	» Miguel Fagoaga Collázo	3. ^o	Madrid	Alcalá de Henares.....	Conducir la consignación.	3				4		
Industrias civiles	Comte. Ings.	» Miguel Ripoll Carbonell....	3. ^o	Idem.....	Varios de la región....	Visitar fábricas y establecimientos industriales..	14				21		
Idem.....	T. cor. Art. .	» Ramón Fernández Urrutia..	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	14				21		
Idem.....	Cap. Ings...	» Manuel Pérez Urruti.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	14				18		
Idem.....	Otro Art....	» Luis Laviña Beranger.....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3				8		
Idem.....	»	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14				23		
Capitanía General	Capitán	D. Julio Cuervo.....	3. ^o	Idem.....	Alcalá de Henares....	Fiscal consejo guerra	4				1		
2. ^o reg. Art. ^a ligera.....	Otro	» Angel Piró de la Lama	3. ^o y 15	Getafe.....	Madrid.....	En la Maestranza Madrid .	1				30		
Casa mil. de S. M.....	Cap. médico.	» Enrique Gallardo Pérez....	3. ^o	Madrid	Varios puntos.....	En el tren hospital núm. 3	1				30		
Servicio aeronáutica ..	T. coronel ..	» Cesáreo Tiestos Clemente..	3. ^o	Guadalajara.	Madrid	Jefe actual de las tropas de Aeronáutica.....	12				30		
2. ^o reg. Art. ^a pesada ..	Capitán.....	» Faustino Iranzo Cano	3. ^o	Mérida	Cáceres	Pasar revista armamento	26				28		
Idem.....	Ajustador...	» Enrique Landa Cuevas....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	a la Guardia Civil.....	26	nobre.	1921		28	nobre.	1921
Idem.....	Capitán.....	» Rafael Padilla y Fernández Martín.....	3. ^o	Idem.....	Idem y varios pueblos provincia Badajoz....	Idem a la id. del 11 Tercio	16				24		
Idem.....	Ajustador...	» Enrique Landa Cuevas....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16				24		
Idem.....	Teniente...	» Tobías Holgado Cuadrado..	3. ^o	Idem.....	Badajoz.....	Cobrar libramientos	2				3		
E. M. Gral. Ejército.....	Gral. división	» Pedro Bazán Esteban	3. ^o	Badajoz.....	Idem.....	Revista fuerza división ...	24				30		
Jefe E. M. 2. ^a div	T. coronel ..	» Juan Sáez de Retana.....	3. ^o	Idem.....	Leganés, Getafe y Lérida	Idem	24				30		
Ayud. campo Gral. 2. ^a división	Comandante.	» Manuel Méndez Queipo de Llano.....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem	24				30		
Reg. Inf. ^a Castilla, 16..	Sargento....	José Martínez Naranjo	3. ^o	Idem.....	Cáceres y Salamanca..	Conducir reclutas	21				26		
Idem.....	Otro	Florencio Caro Nicolás.....	3. ^o	Idem.....	Zafra.....	Tallar los reclutas de la Caja.....	14				26		
Idem.....	Otro	Manuel San Martín	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem	14				26		
Idem.....	Otro	Ramón Mondéjar Sánchez	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem	14				26		
Idem.....	Otro	Sebastián Díaz Cano.....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem	14				26		
Idem.....	Capitán.....	D. Angel Rebollo Ijalba....	3. ^o	Idem.....	Madrid.....	Conducir reclutas	23				28		
Idem.....	Otro	» Angel de Lazos Zamora	3. ^o	Zafra	Mérida	Idem.....	22				23		
Zona reclut. ^o y rva. Badajoz, 5.....	Otro	» Wenceslao Rosas Sánchez ..	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23				24		
Idem.....	Teniente ..	José Barquero Mateos	3. ^o	Villanueva de la Serena.	Madrid.....	Agregado reg. Inf. ^a Rey ..	3				30		
Idem.....	Otro	Antonio Cuadrado Aguado....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem Saboya.....	3				30		
Idem Toledo, 2	Suboficial..	Ramón Gamo Hernández.....	3. ^o	Toledo	Idem.....	Conducir reclutas	22				23		
Idem.....	Sargento...	Francisco Peñafuerte Caballero.....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24				25		

Oneros	Clases	HOMBRES	Atribución del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1.º reg. Telégrafos ...	Capitán.....	D. Celestino López Pardo.....	3.º	El Pardo	Madrid.....	Formar parte tribunal de examen suboficiales ...	19			21			3
Idem	Suboficial...	» Enrique Pérez Abad.....	3.º	Idem	Idem	Examinarse para alférez ..	19			21			3
Idem	Teniente ...	» José Fernández Alvarez....	3.º	Idem	Idem	Cobrar libramientos	28			28			1
Dep. cab. sementales...	Otro	Cipriano Pérez Santana.....	3.º	Alcalá	Idem	Idem	1			1			1
7.ª Zona pecuaria....	Cap. médico.	D. Isidro Sánchez Fairen.....	3.º	Idem	Cuenca	Practicar reconocimiento caja recluta	14			20			7
Intervención Militar ..	C.º guerra 1.ª	» Luis Fernández Muñiz....	3.º	Madrid	El Pardo	Revista comisario	2			2			1
Idem	Otro 2.ª	» Abelardo Merino Alvarez....	3.º	Idem	Vicálvaro	Idem	2			2			1
Zona rec. Madrid, 1....	Capitán	» Jesús López Osorio.....	3.º	Getafe.....	C. Real y Badajoz	Conducir reclutas.....	21			24			4
Academia Infantería..	Cap. médico.	» Manuel Pelayo y Martín del Hierro	3.º	Toledo	Alcázar de S. Juan	Reconocimiento reclutas en la caja	14			19			6
Reg. Inf.ª Rey, 1	Sargento....	Tomás Amarillo Román	3.º	Madrid	Bilbao.....	Conducir reclutas.....	25			29			5
Colegio María Cristina.	Cap. médico.	D. Manuel Domínguez Martín ..	3.º	Toledo	Talavera de la Reina...	Reconocer reclutas	14			17			4
2.º reg. Zap. Minadores	Sargento....	Pedro Yébenes Muñoz.....	3.º	Madrid	San Sebastián.....	Conducir reclutas	23			29			7
Zona rec. C. Real, 3...	Suboficial..	D. Luis Macabrich Ladremonte	3.º	Alcázar	Badajoz	Idem	21			26			6
	Sargento....	José Regalado Román.....	3.º	Badajoz....	Villanueva de la Serena	Asistir de tallador en la caja durante la concentración	14			25			12
Reg. Inf.ª Gravelinas, núm. 41	Otro	Francisco Hernández Sánchez.	3.º	Idem	Idem	Idem	14			25			12
	Otro	Enrique Guerrero Elena	3.º	Idem	Madrid.....	Conducir reclutas	23			28			6
	Teniente ...	D. Alfredo Mediavilla Garrido.	3.º	Madrid	Aranjuez	Conducir caudales	4	nobre. 1921		5	nobre. 1921		2
	Sargento....	Manuel Drake Redonde	3.º	Aranjuez....	Barcelona	Recibir ganado de la Comisión central.....	1			17			17
Reg. Caz. María Cristina, 27 Cab.ª	Otro	Epifanio Costumero Arias	3.º	Idem	Cuenca	Tallador en la caja recluta	13			19			7
	Otro	Mariano Barcenilla	3.º	Idem	Idem	Idem	13			19			7
	Otro	D. Baldomero Gallego Boada..	3.º	Idem	Tarancón.....	Idem	13			20			8
	Otro	Tomás Beltrán Ruiz	3.º	Idem	Idem	Idem	13			20			8
	Otro	Luis Guijarro Gómez	3.º	Idem	Idem	Idem	13			20			8
	Teniente ...	D. Juan Flores Cordobés	3.º	Toledo	Talavera de la Reina ..	Conducir caudales.....	2			3			2
Zona rec. reserva Toledo, 2	Otro	El mismo	3.º	Idem	Toledo.....	Idem	17			18			2
	Otro	D. José García Iglesias.....	3.º	Talavera de la Reina ..	Toledo.....	Asistir Consejo Guerra como Juez instructor....	2			4			3
	Otro	» Francisco Regulez.....	3.º	Jaén.....	Madrid.....	Prestando servicios en regimientos León, Rey y Asturias	2			30			29
	Otro	» José Alvarez Escacerra....	3.º	Linares....	Idem	Idem	2			30			29
	Otro	» Antonio Velasco Crespo....	3.º	Idem	Idem	Idem	2			30			29
Idem Jaén. 6	Capitán....	» Jesús Carrizosa Molina....	3.º	Idem	Jaén	Asistir Consejo Guerra como vocales	17			20			4
	Otro	» Ramón Gamboa Martín.....	3.º	Idem	Idem	Idem	17			20			4
	Otro	» Francisco Lara Gómez.....	3.º	Jaén.....	Madrid.....	Conducir reclutas	21			26			6
	Sargento....	Luis Mayayo García.....	3.º	Idem	Idem	Idem	21			26			6
	Capitán....	D. Baldomero Vergel Guerrero	3.º	Idem	Idem	Idem	22			27			6
	Sargento....	Antonio Jiménez González	3.º	Idem	Idem	Idem	22			27			6

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Anteño del resis- tente o real or- den en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.ª Gral. Ing. región	Capitán.....	D. Manuel Mendicuti Palau ...	3.º	Mérida	Baeza	Reconocer el edificio cuar- tel del Depósito semen- tales	12			18			7
Zona rec. Jaén, 6.....	Otro.....	» Ramón Gamboa Martín	3.º	Linares.....	Madrid.....	Conducir reclutas	22			26			5
	Comandante.	« Guillermo Rigal Cebrián...	3.º	Cuenca.....	Idem	Encargado interinamente de la Jefatura Transpor- tes de Madrid.....	2			30			29
	Capitán	» Francisco León Illán	3.º	Ubeda.....	Jaén	Formalizar cuentas del ser- vicio de propiedades del Ramo de Guerra.....	9			11			3
	Otro	El mismo.....	3.º	Idem	Baeza	En estación alimentación Baeza-Empalme	20			28			9
Intendencia militar re- gión.....	Otro	» Cesáreo del Prado Maracola	3.º	Madrid	Valdelasierra	Administrador hospital de Valdelasierra.....	2			30			29
	Teniente ...	» Guillermo Hernández Méndez	3.º	Idem	Varios puntos.....	Idem del tren hospital nú- mero 1	1			30			30
	Otro.....	» Ricardo Martín Franco	3.º	Idem	Idem.....	Idem id. núm. 2	1			30			30
	Otro	» Leopoldo Barrio Martín.....	3.º y 15	Idem	Alcázar de San Juan ...	En estación alimentación ..	1			30			30
	Alférez.....	» Emilio Samperio Ruiz	3.º	Idem	Ubeda y Baeza	Asistir subasta subsisten- cia	2			8			7
	Otro	El mismo	3.º	Idem	Mérida.....	En estación alimentación ..	17			30			14
	Auxiliar 1.ª.	» Cayetano Barquero Carvajal	3.º	Idem	Varios puntos.....	Auxiliar del administrador del tren hospital n.º 2 ..	1	nobre.	1921	30	nobre	1921	30
	Otro 3.ª	» Carlos Iglesia Duarte	3.º	Idem	Toledo y Algeciras	Conducir material Art.ª ..	1			10			10
	Otro	» Enrique Ortega Ramón	3.º	Idem	Algeciras	Idem	1			5			5
	Sargento....	Pedro Núñez Codes	3.º	Badajoz....	Villanueva de la Serena	Tallador en la Caja de re- clutas durante la con- centración	14			25			12
Reg. Inf.ª Gravelinas, 41	Otro	Antonio López Berrocoso.....	3.º	Idem	Idem	Idem.....	14			25			12
2.º reg. Art.ª pesada...	Alférez.....	D. Félix Maldonado Marcos...	3.º	Mérida	Ciudad Real	Instruir reclutas primer reg. Artillería pesada...	27			30			4
Depósito caballos se- mentales, 7.ª Zona..	Teniente ...	» Rafael Cárdenas Moya.....	3.º	Baeza.....	Estación de Baeza que dista 18 kilómetros de la localidad.....	Hacerse cargo de los re- clutas del Cuerpo.....	21			22			2
	Tte. aud. 2.ª.	» Rodrigo Molina	3.º	Madrid	Getafe		21			22			2
	Otro	» Vicente Navarro	3.º	Idem	Idem		21			22			2
	Otro	» Rodrigo Molina	3.º	Idem	Toledo	Asistir a un Consejo de	23			24			2
Jurídico.....	Otro 3.ª	» Francisco Bohorques	3.º	Idem	Idem	Guerra	23			24			2
	Otro 2.ª	» Rodrigo Molina	3.º	Idem	Jaén		17			20			4
	Otro	» Vicente Navarro	3.º	Idem	Idem		17			20			4
	Otro	El mismo	3.º	Idem	Alcalá de Henares.....	Asistir Consejo Guerra...	4			5			2
	Otro	» Rodrigo Molina	3.º	Idem	Toledo	Idem.....	2			3			2
	Otro	» Angel Bernal	3.º	Idem	Idem	Idem	2			3			2
Zona rec. Madrid, 1...	Capitán.....	» Francisco Novoa M. de Vi- llena.....	3.º	Idem	Alcalá.....	Conducir consignación ...	1			3			3

Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

PLAN DE LABORES DE MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido aprobar el plan de labores de material del servicio de Acuartelamiento para el presente año económico; estando constituido dicho plan, que lo efectuará el Establecimiento Central de Intendencia, por la adquisición de 50.000 mantas de cama de tropa para acuartelamiento de cabos y soldados, y por las construcciones o adquisiciones del «Material de cuarteles (utensilio de tropa y ganado)», «Material de guardias» y «Material de alojamiento, por diversos conceptos, para Generales, jefes y oficiales», detalladas en el correspondiente plan de labores para el año 1921-22, que fué aprobado por real orden de 31 de mayo de 1921 («Diario Oficial» núm. 118), pero sobre la base de que las cantidades de la expresada clase de mantas y del restante material se subordinarán, en definitiva, a la cuantía de los respectivos créditos concedidos, y que se concedan para el año económico actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Señores General jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso una vacante de comandante de Artillería o de Ingenieros, jefe de los talleres centrales de Aviación. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, quienes, anticipando noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los interesados, acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos que, en relación con esta última posean, u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 4 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 102), para cubrir dos vacantes, una de capitán y otra de teniente de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros, existentes en el servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas al capitán y teniente del mismo Cuerpo, respectivamente, D. Alejandro Más de Gaminde, con destino en la compañía de Alumbrado en campaña, y D. Pedro Colomer Claramunt, del quinto regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de las tercera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

4.ª la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, Manuel Sambadé Lozano, pase destinado, en vacante de su clase, a la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,

Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Victoriana Royo Velarde, en solicitud de pagas de tocas por fallecimiento de su hijo, el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Luis Santos Royo;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, sólo tienen derecho a las dos pagas, llamadas de tocas, las viudas y huérfanos que, por no hallarse en los casos prevenidos en los artículos anteriores, no tienen opción a los demás beneficios del Monte,

Este Alto Cuerpo, en 31 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, y que para resolver acerca del que pudiera tener a pensión, procede remita los documentos que previene el formulario número 6 de los aprobados por real orden circular de Guerra de 1.º de junio de 1897 (C. L. núm. 136).

Lo que por orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

El General secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña María Pérez Rendón y Sánchez, en solicitud de pensión en concepto de viuda del alférez de Infantería, retirado, D. Ramón Jiménez Pajarero de Velasco, y en 2 del corriente mes ha acordado que carece de derecho a lo que solicita,

por que su marido, al pasar a situación de retirado en fin de mayo de 1902, sólo contaba seis años de servicios efectivos, no reuniendo, por tanto, las condiciones que para legar derecho a pensión a su familia determina la ley de 9 de enero de 1908, o sea doce años de servicios efectivos; pero que como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar y real orden circular de 14 de julio de 1896 (C. L. núm. 168) lo tiene a dos pagas de tocas, para cuya concesión debe la interesada remitir certificado de cese del sueldo que disfrutaba el causante cuando falleció.

Lo que por orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Cádiz.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que comienza con doña María de los Dolores de la Mata Barrenechea y termina con doña Juliana Alfaro Lucio, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr.:

Relación que se cita

Atribución que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Párrafo con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCORDA		LEYES O ENLARGUEMIENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE SE LE EMPLEA EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Pías.	Cts.		Día	Men	Año		País	Provincia
Vizcaya	D.ª María de los Dolores de la Mata Barrenechea	Viuda ...	»	T. cor., D. Vicente Eulate Moreda	1.250	00	Montepío Militar	13	abril...	1922	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
Mallorca	» Tomasa Asenjo González	Idem	»	Capitán, D. Matías Pérez Rodríguez	625	00	22 julio 1891	11	Idem ..	1922	Baleares	Palma	Mallorca
Murcia Avila y Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	» M.ª Antonia Laorden García	Huérf.ª de las 1.ªs nupcias	Soltera...	Mayor de Intendencia, D. Juan Laorden Fernández	1.125	00	Montepío Militar	4	enero...	1922	Avila	»	»
Tarragona	D.ª María de los Desamparados Moltó Pérez	Viuda ...	»	Teniente D. José Rubio Puerto	470	00	9 enero 1908	26	febrero.	1922	Tarragona....	Tarragona...	Tarragona...
Alicante	» Encarnación Villanueva Redal	Huérfana	Soltera ..	Comte., D. Joaquín Villanueva Romero	1.125	00	22 julio 1891	5	enero...	1922	Alicante	Alicante	Alicante
Cartagena	» Inocencia Villanueva Redal	Idem	Idem	Alferez, D. Antonio Pujalte Cremades	400	00	Idem	8	marzo ..	1922	Murcia	Cieza	Murcia
Barcelona	» Benita Villanueva Redal	Idem	Idem	Cor., D. Ricardo Fuertes Rodríguez	1.725	00	25 junio 1864	27	dicbre ..	1921	Barcelona	Barcelona...	Barcelona...
Palencia	» Carmen Navarro De gado	Viuda ...	»	Teniente, D. Gregorio Calvo García	470	00	9 enero 1908	10	enero...	1922	Palencia	Palencia ...	Palencia ...
Navarra	» Josefa Fuertes García	Huérfana	Viuda ..	1.ª Comte., D. Francisco Alvarez Fernández	1.125	00	Montepío Militar y R. O. 17 febrero 1855	22	febrero.	1922	Navarra	Pamplona...	Navarra
Madrid	» Laura Rodríguez Lagño	Viuda ...	»	Cor., D. Juan Pedro Lasso Pérez	1.650	00	Montepío Militar	11	agosto.	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid	Madrid
Idem	» Elvira Alvarez Vigo	Huérfana	Viuda ..	Capitán, D. Enrique Mullor Fenech	625	00	22 julio 1891	31	marzo ..	1921		Idem	Idem
Idem	» Consuelo Conde Cobo	Viuda ..	»	Idem D. Juan Vicente Hernández	625	00	Idem	14	febrero.	1922	Idem	Idem	Idem
Idem	» Florencia Mullor Quesada	Huérfana	Soltera ..	Cap., D. Francisco de Asís Juste de Santiago	625	00	9 enero 1908	11	Idem ..	1922	Idem	Idem	Idem
Idem	» María de la Cabeza Vicente Marugán	Idem	Viuda ..	T. coronel, D. José Lozano González	1.250	00	22 julio 1891	24	abril...	1922	Idem	Idem	Idem
Idem	» Luisa María Valdés Martel	Viuda ...	»	Tente, D. Hipólito Rodríguez Mollinedo	470	00	9 enero 1908	24	Idem ..	1922	Idem	Idem	Idem
Idem	» Eugenia Chaves Palacios	Idem	»	Idem, D. Francisco García Acero	4.000	00	29 junio 1918	29	Idem ..	1922	Idem	Idem	Idem
Idem	» Francisca Toboso Sevilla	Idem	»	Alferez, D. Guillermo Salamanca Monte-ro	400	00	9 enero 1908	23	marzo ..	1922	Idem	Idem	Idem
Idem	» María Segura Pérez	Idem	»	Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Eleuterio Martínez Pinillos	625	00	Idem	23	octubre	1921	Idem	Idem	Idem
Idem	» Braulia Guijarro Mangada	Idem	»	Comte., D. Manuel Pardo Bové	1.125	00	Idem	30	abril...	1922	Idem	Idem	Idem
Jaén	» Ramona Magaz Mina	Idem	»	Cor., D. Francisco Galarreta Caballero	1.650	00	Montepío Militar ..	9	Idem ..	1922	Burgos	»	»
Segovia	» Elvira Ochoa Ferreiro	Idem	»										
Burgos y Ali-cante	» Juliana Alfaro Lucio	Idem	»										

(A) Total de la pensión legada por el causante y que fué concedida en 12 de agosto de 1915 (D. O. núm. 179), a D.ª Ana Miracle Arrufat, en unión de sus hijos y entenados. Los interesados la percibirán por acumulación de la parte asignada a dicha señora desde la fecha que se indica, que es la siguiente a la de defunción de la misma, previa deducción de las cantidades que hayan percibido desde la indicada fecha.

(B) La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le abonará desde la fecha que se indica, que es la de la solicitud pidiendo la pensión, previa liquidación y cesar de la que en cuantía de 821,25 pesetas anuales le fué otorgada por R. O. de 20 de noviembre de 1896 (D. O. núm. 268), como viuda del oficial 2.º de Administración Militar, D. José Reig Martínez de Vallejo.

(D) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante, por haber contraído matrimonio la interesada, a quien le fué transmitida en 31 de diciembre de 1861. La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(E) Habita en esta Corte, calle de Azcona núm. 5 (barrio de la Guindalera).

(F) Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo. Habita en esta Corte, calle de Alcalá, núm. 88 moderno, segundo derecha.

(G) Habita en esta Corte, calle de Lope de Vega núm. 55 al 61.

(H) Habita en esta Corte, calle de Colón núm. 3, segundo izquierda.

(I) Habita en esta Corte, calle de la Esperanza núm. 13, segundo izquierda.

Madrid 8 de junio de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

12.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Palencia..	Suboficial.	D. Leopoldo Moncó Mínguez	4.º	1	nobre ..	1921	Indefinido			30	00	1	nobre ..	1921	
Burgos...	Otro....	» Lorenzo Ruiz Val	4.º	1	dicbre..	1921	Idem.....			30	00	1	dicbre..	1921	
Palencia..	Sargento..	Dámaso Eslava Martínez....	4.º	1	enero ..	1922	Idem.....			60	00	1	enero ..	1922	
Burgos...	Guard. 2.º	Antonio Pérez Alonso	»	1	febrero..	1922	»	4	»	20	00	1	febrero..	1922	
Idem.....	Otro.....	Nazario Crespo Esteban	»	5	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	marzo ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Hilarión Carazo Bueno	»	1	marzo ..	1922	»	4	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Cabo.....	Agapito López González....	»	7	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	abril ..	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Manuel Iglesias Iglesias....	»	7	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Desiderio Ortega González....	»	9	idem ..	1922	»	4	»	27	50	1	idem ..	1922	
Palencia..	Cabo.....	Maximino Valdalizo Hermoso ..	»	9	idem ..	1922	»	4	»	27	50	1	idem ..	1922	
Idem.....	Guard. 2.º	Julio Lobete Pedraza	»	13	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	idem ..	1922	
Burgos...	Otro.....	Braulio Cortázar Padrones ..	»	30	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	idem ..	1922	
Palencia..	Otro.....	Ciriaco Sánchez Labrador	»	1	abril ..	1922	»	4	»	27	50	1	idem ..	1922	
Burgos...	Otro.....	Emiliano Lázaro Antón	»	1	idem ..	1922	»	4	»	27	50	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Julian Nogales López	»	1	idem ..	1922	»	4	»	27	50	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Eusebio Martínez Santamaría ..	»	1	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Nicasio Gutiérrez Monge	»	4	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	mayo ..	1922	
Palencia..	Otro.....	Francisco Herrero Pérez	»	5	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	idem ..	1922	
Burgos...	Cabo.....	Ciriaco Martín Domingo	»	10	idem ..	1922	»	4	»	20	00	1	idem ..	1922	
Palencia..	Guard. 2.º	Teodomiro Garrido del Valle ..	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	enero ..	1922	Por reunir 6 años de servicios ..
Idem.....	Otro.....	Eladio Aguado de los Mozos..	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	febrero..	1922	Idem.
Idem.....	Otro.....	Manuel Ezcutia Domingo	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem ..	1922	Por id. 16 id.
Burgos...	Cabo.....	Sotero Pérez Cillernelo	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	marzo ..	1922	Idem.
Idem.....	Guard. 2.º	Andrés Duque Alcubilla	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Palencia..	Otro.....	Víctor Herrero Vicente	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril ..	1922	
Burgos...	Otro.....	Gregorio Ruiz Ruiz	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Francisco Alonso Vicario	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Basilio Honsando Barrinso	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Eloy Escudero Gutiérrez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Leandro Hernández Gallego	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	Por id. 6 id.
Idem.....	Otro.....	Pablo Iglesias Palacios	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Francisco García Miguel	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	José Sorriquetta Carranza	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Narciso Cuarente Peña	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Casimiro Antolín Núñez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Palencia..	Otro.....	Rufino López García	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Otro.....	Esteban Bueno López	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem ..	1922	
Idem.....	Sargento ..	Cipriano Díez Angulo	3.º	14	marzo ..	1922	»	4	»	50	00	1	idem ..	1922	Acogido al Real Decreto de 9 de octubre de 1889

Madrid 27 de marzo de 1922.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros mutuos de clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.

Estado y Balance de Caja del mes de la fecha.

	IMPORTE Pesetas		IMPORTE Pesetas
Ingresos por los conceptos que se expresan		Sementales 4.ª zona.....	28,65
Capital remanente según balance anterior	28.330,64	Idem 5.ª id.....	28,42
Cuerpos que han abonado cuotas del mes de marzo		Idem 6.ª id.....	28,05
Recría y doma 2.ª zona.....	34,65	Idem 7.ª id.....	28,72
Yeguada de Larache.....	8,07	Idem 8.ª id.....	27,15
Cuerpos que han abonado cuotas del mes de abril		Recría y doma 1.ª zona.....	35,77
Reg. Dragones de Montesa y Secretario causas 4.ª región.....	75,61	Idem 2.ª id.....	34,65
Recría y doma 2.ª zona.....	34,65	Idem 4.ª id.....	35,07
Grupo Regulares Larache, 4.....	42,99	Idem 7.ª id.....	34,36
Yeguada de Larache.....	8,07	Yeguada de Jerez.....	15,65
Ministerio de la Guerra.....	7,19	Idem de Córdoba.....	17,69
Depósito de remonta de Larache.....	6,15	Depósito de remonta 1.ª región.....	31,60
Policía indígena Melilla.....	1,96	Yeguada de Larache.....	8,07
8.º reg. de reserva.....	2,23	Depósito de remonta de Larache.....	6,15
Suman.....	28,552,21	Academia de Caballería.....	17,21
Cuerpos que han abonado cuotas del mes de mayo		Escuela de Equitación.....	54,58
Reg. Lanc. Rey, 1 y Secretario causas 5.ª región..	74,08	Idem Central de Tiro.....	17,88
Idem de la Reina, 2.....	88,00	Idem Superior de Guerra.....	13,57
Idem del Príncipe, 3.....	63,95	Ministerio de la Guerra.....	7,19
Idem de Borbón, 6.º reg. rva. Cab.ª y Secretario causas 6.ª región.....	75,30	2.º regimiento reserva Caballería.....	2,23
Idem de Farnesio, y Secretario causas 7.ª región.....	74,44	3.º idem.....	1,96
Idem de Villaviciosa, 6.....	73,53	Secretarios causas 1.ª región.....	4,19
Idem de España, 7.....	78,34	Policía Indígena de Melilla.....	1,96
Idem de Sagunto, 8.....	75,11	Por cuotas de Picadores de los meses de febrero, marzo, abril y mayo.....	60,20
Idem Dragones de Santiago, 9.....	67,75	Total	31.500,24
Idem de Numancia, 11 y 4.º reg. rva.....	75,56	Importa la carpeta de gastos...	3,00
Idem Caz. Lusitania, 12.....	76,02	Capital líquido en 30 de mayo	31.496,74
Idem Almansa, 13.....	70,33	DEMOSTRACION	
Idem Talavera, 15.....	90,34	En c/c Banco de España. 28.200,00)	
Idem Albuerca, 16.....	94,25	En abonarés... 2.798,44)	31.496,74
Idem Tetuán, 17.....	66,20	En metálico en Caja... 498,30)	
Idem Castillejos, 18 y 5.º reg. rva. Cab.ª.....	66,45	Cuerpos que no han abonado sus cuotas	
Idem Húsares de Princesa, 19.....	73,92	1.º reg. de reserva (marzo, abril y mayo) ..	
Idem id. de Pavía, 20.....	73,82	Depósito Remonta de Ceuta (abril y mayo) ..	
Idem Caz. Alfonso XII, 21.....	67,60	Reg. Dragones Montesa (mayo) ..	
Idem id. de Victoria Eugenia, 22 y Secretario causas 3.ª región.....	74,58	Idem Caz. Alcántara (idem) ..	
Idem Villarrobledo, 23 ..	76,68	Regulares de Ceuta (idem) ..	
Idem Alfonso XIII, 24.....	73,31	Idem de Larache (idem) ..	
Idem Galicia, 25.....	76,21	Depósito de remonta Melilla (idem) ..	
Idem Treviño, 26.....	71,52	1.º Depósito de sementales (idem) ..	
Idem María Cristina, 27.....	74,05	8.º regimiento reserva (idem) ..	
Idem Vitoria, 23 y Secretario causas Ceuta.....	104,72	Secretario causas Melilla (idem) ..	
Idem de Taxdir, 29.....	80,45	Cuerpos de Infantería que no han abonado las cuotas de sus Picadores	
Idem de Calatrava, 30.....	69,72	Números 9, 13, 25, 32, 33 y 61 (febrero, marzo, abril y mayo). Número 3 (abril y mayo), Número 76 y 7 (mayo).	
Escolta Real.....	25,75		
Grupo de Instrucción.....	37,93		
Idem de Escuadrones de Mallorca.....	32,31		
Idem id. de Canarias.....	27,33		
Idem Regulares de Tetuán, 1.....	50,73		
Idem Melilla, 2.....	50,23		
Sementales 2.ª zona.....	28,05		
Idem 3.ª id.....	28,50		

Madrid 31 de mayo de 1922.—El Sargento cajero, *Fernando Núñez de Prado*.—Intervine: El Suboficial, *José Carrasco*.—El Capitán, *Joaquín Borrego*.—El Comandante, *Martín Marín*.—V.º B.º—El Coronel Presidente, *Ramón España*.